

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	ELIMINES ALONSO DAZA JIMÉNEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-00369 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación demandado. Ordena oficiar

Mediante correo electrónico presentado el 21 de enero de 2022, el apoderado de la parte actora allega la notificación por aviso enviada al demandado ELIMINES ALONSO DAZA JIMÉNEZ, en la dirección Carrera 48 # 19 A – 40 de Medellín la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota “*Falta # de la Oficina*”. (Ver fls. 03 y 04 Doc. 18 Cuaderno Principal).

Así mismo, mediante correos electrónico presentado el 16 de febrero de 2022, el apoderado de la parte actora allega la notificación por aviso enviada al demandado ELIMINES ALFONSO DAZA JIMÉNEZ, en la dirección Calle 79 B # 42 -556 de Barranquilla - Atlantico la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota “*No reside o no trabaja en el lugar*”. (Ver fl. 03 Doc. 19 Cuaderno Principal).

Previo a acceder al emplazamiento solicitado por la parte demandante, y consultado el Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, se evidencia que el demandado ELIMINES ALFONSO DAZA JIMÉNEZ, se encuentra como cotizante activa de la EPS SURAMERICANA S.A., de conformidad con el Art. 43 numeral 4 del C.G. del P., se ordena oficiar a dicha EPS, para que informe los datos de ubicación y dirección electrónica del referido demandado, quien pertenece al régimen contributivo de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES; además se sirva indicar bajo qué calidad se encuentra cotizando en salud a ésta entidad; es decir como dependiente o independiente, en caso de ser como dependiente solicita el Despacho se informe el nombre del empleador, la dirección, o correo electrónico y el número de teléfono

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e39c3bbebc3bf554e161db1f56679350d2e11e61d451c1d9f2ad651c0c28c29**

Documento generado en 02/03/2022 06:29:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>